

nuevas de 60,10 euros de valor nominal que se distribuirán entre los socios de la sociedad absorbida. La fusión se acordó ajustándose al proyecto depositado en el Registro Mercantil y con aprobación del balance cerrado al 31 de diciembre de 2006.

Igualmente se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166 en relación con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Palma de Mallorca, 3 de julio de 2007.—El Administrador Unico de las sociedades absorbente y absorbida, D. Francisco Escario Bellotas.—48.026.

2.ª 20-7-2007

### PROMOCIONES Y CONTRATAS DIMAS, S. L.

#### Declaración de insolvencia

D. Manuel José Marín Madrazo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Salamanca,

Por medio del presente hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 44/07 seguido a instancia de José Marcos Martín se ha dictado propuesta de auto de fecha 9 de julio de 2007, por la que se declara a la ejecutada Construcciones y Contratas Dimas, S.L. en situación de insolvencia por importe de 7.525,32 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente en para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Salamanca, 9 de julio de 2007.—Secretario judicial, Manuel José Marín Madrazo.—48.083.

### PROMROBE, S. A.

#### Acuerdo de disolución y liquidación

Se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el día 26 de junio de 2007, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de esta sociedad, aprobando el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Construcciones.....	114.780,35
Acciones sin cotización social .....	57.774,43
Fianzas largo plazo .....	325,45
Clientes .....	37.480,00
Hacienda Pública deudora por IVA .....	3.601,87
Bancos.....	31.041,16
<b>Total activo .....</b>	<b>245.003,26</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital.....	74.872,59
Reservas legales.....	14.974,52
Reservas voluntarias .....	107.930,49
Otras reservas.....	4,10
Beneficio a la fecha.....	47.221,56
<b>Total pasivo .....</b>	<b>245.003,26</b>

Barcelona, 16 de julio de 2007.—La Liquidadora única, María Rosario Rovira Benet.—48.948.

### RAMÓN NAVARRO MONTES

#### Declaración de insolvencia

D.ª Mercedes Puya Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Social numero 3 de Granada

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución numero 153/06, a instancia de Cesar Carrillo Hinojo, en el cual se ha dictado con fecha de hoy auto de insolvencia provisional por importe de 1.766,13 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 4 de julio de 2007.—Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial.—48.085.

### REFORMAS Y REPARACIONES ASVI, S. L.

#### Auto de insolvencia

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la Ejecución número 89/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Borja Ponce contra Reformas y Reparaciones Asvi, S.L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado, Reformas y Reparaciones Asvi, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.861,94 euros de principal más 111,71 euros de intereses y 186,19 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 31 de mayo de 2007.—Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.—48.095.

### RENDA CLARA, S. A.

#### Balance final de liquidación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de sociedades Anónimas se hace público que la Junta general de accionistas, adoptó en Barcelona, el día 7 de julio de 2007, el acuerdo de disolver y liquidar la compañía, con aprobación del siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado.	
Inmovilizaciones financieras.	
Inversiones financieras permanentes en capital .....	21.636,44
<b>Total activo .....</b>	<b>21.636,44</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios.	
Capital suscrito.....	12.020,24
Reservas .....	9.616,20
<b>Total pasivo .....</b>	<b>21.636,44</b>

Dicho Balance podrá ser impugnado conforme a las normas de la Sección Segunda del Capítulo V de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de julio de 2007.—El Liquidador, Jaime Salvat Santigosa.—49.352.

### RIOJA STONE SYSTEM, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera instancia número 6 de Logro-

ño y de lo Mercantil de la Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 443/07, por Auto de 29 de junio de 2007 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Rioja Stone System, Sociedad Limitada Unipersonal, con domicilio en calle Vara del Rey, número 6-6.º de Logroño.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE y en los periódicos BORME y el Correo Español (edición Rioja).

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Logroño, 29 de junio de 2007.—La Secretario Judicial.—48.945.

### ROLDOS, S. A.

Se hace constar que en ejecución del acuerdo adoptado en la Junta general de accionistas celebrada el 29 de junio de 2007 el Consejo de Administración de Roldos, Sociedad Anónima, ha acordado proceder a la reenumeración de las acciones representativas del capital social, y a la emisión de los nuevos títulos múltiples representativos de las acciones con su nueva numeración, cuya emisión se anunciará igualmente en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el Diario en el que se ha publicado este anuncio. Desde su emisión, los títulos no canjeados quedarán depositados en el domicilio social por cuenta de quienes justifiquen su titularidad.

Barcelona, 18 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Ruperto Serra Roldós.—48.970.

### ROMAN REGINO GRIMALDO LEJARCEGUI

#### Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1024/06 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Mohamed El Bakkali contra Roman Regino Grimaldo Lejarcegui, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 12 de julio de 2007 por la que se declara a la ejecutada Roman Regino Grimaldo Lejarcegui, en situación de insolvencia legal parcial, por importe de 23.731,52 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de julio de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—48.183.

### ROSA MARÍA GONZÁLEZ ARIAS

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que e Rosa María González Arias, sobre cantidad, en la que se dictó auto de fecha 05/07/07, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Declarar a